



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 191/2015

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS VACANTES DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV, I Y II REGIONES.

Valparaíso, octubre de 2015



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los cargos vacantes de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española XV-II Regiones.

2. ANTECEDENTES

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo (CM) el que tendrá carácter de asesor y estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el Plan de Manejo
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del Plan de Manejo
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del Plan de Manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que la Subsecretaría mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo. Este Decreto, fue posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 198 del 8 de septiembre de 2014 (Publicado en el D.O. el 22 de diciembre de 2014), posibilitando **un período extraordinario de postulación para los cargos vacantes**, que no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que inicia dicho período.

La Resolución Exenta N° 1113 el 24 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, dio inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán el Comités de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española XV-II Regiones, la que contiene lo siguiente:



1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según zona, provincia o región que integra la Unidad de Pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate.
 - b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración.
 - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).
 - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado.
 - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o Unidades de Pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un Informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o Unidad de Pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o Unidades de Pesquería en el recurso objeto del Plan de Manejo.
3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o Unidades de Pesquería en las que se aplique el Plan de Manejo, según corresponda.
4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento.

6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

Con fecha 28 de julio de 2015, se entregó al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el informe del proceso de evaluación de las nominaciones de los integrantes del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de la XV-II Región, correspondiente a los miembros titulares y suplentes, donde se informó que procedía declarar la vacancia de los siguientes cargos:

a) Sector pesquero artesanal:

Representantes de la XV Región:

Segundo cargo:

Titular: Vacante.

Suplente: Vacante.

No se presentan nominaciones dentro de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

Representante de la I Región:

Primer cargo:

Titular: Vacante

Suplente: Vacante.

No se presentan nominaciones dentro de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

Segundo cargo:

Titular: Vacante.

Suplente: Vacante.

No se presentan nominaciones dentro de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

Representante de la II Región:

Segundo cargo:

Titular: Vacante.

Suplente: Vacante.

No se presentan nominaciones dentro de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

b) Sector Pesquero Industrial

Tercer cargo:

Titular: Vacante.

Suplente: Vacante.

No se presentan nominaciones válidamente calificadas dentro de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

c) Sector Plantas de Proceso

Titular: Titular: Vacante.

Suplente: Vacante.

No se presentan nominaciones válidamente calificadas dentro de plazo establecido en la Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

3 CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS VACANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV, I Y II REGIONES.

Considerando los antecedentes previamente señalados, se recomienda considerar los mismos requisitos y criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 1113 del 24 de abril de 2015 para la designación de los cargos vacantes del sector pesquero artesanal, industrial y plantas de proceso en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española XV-II Regiones:

Respecto a los criterios de ponderación de apoyos

Industrial:

El criterio de ponderación de los apoyos será el coeficiente de participación de titulares de licencias transables de pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española de la Unidad de Pesquería XV-II Regiones. En conformidad a lo establecido en Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

Artesanal:

El criterio de ponderación de los apoyos será el cálculo del total de apoyos regionales que cumplan con los requisitos de admisibilidad de la Región, y se aplicará a la totalidad de apoyos del sector artesanal Regional. En conformidad a lo establecido en Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.

Plantas de Proceso:

El criterio de ponderación de los apoyos será la cantidad de toneladas de materia prima procesada de anchoveta y/o sardina española informada por el Servicio Nacional de Pesca en el periodo 2012-2013. En conformidad a lo establecido en Resolución Exenta N° 1113 de 2015, de esta Subsecretaría.



Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de postulaciones: 20 días hábiles contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al período extraordinario para el proceso de postulación de las vacantes del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en días hábiles y si el plazo venciere un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará al día hábil siguiente y serán recibidas en la oficina de partes de la Subsecretaría o en la oficina del Director Zonal XV-II Regiones hasta las 14:00 horas del último día hábil fijado como plazo.

- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.

ANEXO 1

FORMULARIOS DE NOMINACIÓN Y APOYO



ANEXO B
FORMULARIO CARTA ACEPTACIÓN DE NOMINACION.
COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV, I, II
REGIONES

Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Presente

Fecha: ____ de _____ de 2015.

De nuestra consideración:

NOMBRE TITULAR	
RUT TITULAR	[] - []
NOMBRE SUPLENTE	
RUT SUPLENTE	[] - []

FORMULARIO D

Planilla Excel entregar en CD

FORMATO DEL SOBRE

Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso

E
anexo

REPRESENTANTE DE:

PESCA ARTESANAL: XV REGIÓN
I REGIÓN
II REGIÓN

INDUSTRIALES

PLANTAS DE PROCESO

DEL RECURSO

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV, I, II

